

SESIÓN ORDINARIA Nro. 158-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del jueves nueve de mayo de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y ocho - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, Propietario. Alejandra Arvide Loría, Suplente. **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, Propietaria. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porrás, Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.

Funcionarios: Vicealcaldesa, Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:00 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas del catorce de mayo de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para recibir al Auditor Interno a efectos de aclarar algunos aspectos relacionados con la sesión extraordinaria Nro. 073-2013, específicamente, la aprobación del perfil para la plaza de asesor (a) legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones del Concejo, al tenor del artículo 118 del Código Municipal.

TRANSITORIO 2: ATENCIÓN LIC. GONZALO CHACÓN CHACÓN, AUDITOR INTERNO.-

Inicia explicando, el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, la existencia de una gran interrogante en el seno de este Concejo, respecto a si la incorporación de un perfil es sinónimo o similar a la creación de una plaza y si hay realmente un perfil que autorice la contratación de la asesoría legal para el Presidente, Vicepresidente y Fracciones Políticas representadas en el Concejo o por el contrario, si es obligatorio ese perfil para hacer el nombramiento a la luz del artículo 118 del Código Municipal.

Se concede la palabra al Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, quien sostiene que en opinión de la Contraloría General de la República, para la contratación de la asesoría legal para los concejos, lo que corresponde es la creación de la plaza fija a tiempo completo, pues

hacerlo bajo la figura de servicios profesionales es más para situaciones particulares a resolver. No obstante, señala que también existe la alternativa contemplada en el artículo 163 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, mediante un concurso público, contratación que no genera relación de empleo público, o bien, el numeral 118 del Código Municipal, la posibilidad de que el Alcalde, el Presidente, el vicepresidente y las fracciones cuenten con asesoría legal, en la figura de los funcionarios de confianza, que son de libre elección y libre remoción, y entran a formar parte de la planilla institucional, solo que no tienen el reconocimiento de la "estabilidad" como el resto de servidores permanentes. Desde este punto de vista, podría entenderse que no se ocuparía la incorporación de un perfil, sino más bien, la aplicación de los artículos 118, 119, 120 y siguientes del Código Municipal.

Para la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, lo expuesto se le torna más confuso, dado que hasta ahora no se le aclara si lo que se pretende es un cambio de nomenclatura, puesto que su concepto es totalmente diferente al de "perfil."

Por su lado, la Regidora **Olga Marta Mora Monge** se pregunta cuál es el objeto de esta exposición, porque ya hay un acuerdo que fue votado positivamente por cuatro regidores y si lo que se quiere es corregir ese acuerdo, con un recurso de revisión bien fundamentado es suficiente - apuntó.

Asevera la **Presidencia** que fue debido a la polémica surgida, de ahí la idea de buscar la posibilidad de sanear el acta antes de proceder a votarla.

Para el Regidor Suplente **Jimmy Cruz Jiménez**, el tema no ha sido resuelto por el fondo, toda vez que aún no se decide la elección propiamente de quien ocupará el cargo. Cree necesario se aclare, asimismo, cómo debe entenderse el concepto de plaza.

Al respecto, se otorga la palabra al Lic. Julio Román Jiménez, Jefe de Recursos Humanos, contestando que la plaza es la habilitación cualitativa o económica para poder hacer la contratación de quien la ocupará.

En tanto, el Regidor **José Antonio Solano Saborio** reitera que no hay impedimento alguno para seguir contratando, bajo los presupuestos legales contenidos en el artículo 118 del código municipal, en cuyo caso no se requiere incorporar ningún perfil o crear una plaza al margen de la ley.

Receso: 20:00 a 20:30 horas.

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 072-2013.-

20:32 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 072-2013.- A las veinte horas treinta y dos minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 072-2013.

Para esta votación participa el Regidor Roy Barquero Delgado, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos, ausente durante la sesión cuya acta hoy se aprueba.

ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 157-2013.-

20:33 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 157-2013.- A las veinte horas treinta y tres minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 157-2013.

ARTÍCULO 3°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 073-2013.

Se somete a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 073-2013, momento en el que se interpone el siguiente recurso de revisión:

Quienes suscriben, GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ y EDWIN MARTÍN CHACÓN SABORÍO, en uso de las facultades que nos confiere el Código Municipal, en sus artículos 27, inciso c), 48 y 154, nos permitimos plantear el presente recurso de revisión contra el acuerdo Nro. 1 de la sesión extraordinaria Nro. 073-2013, del 7 de mayo de 2013, con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTO

1. En virtud de las dudas surgidas durante la discusión de este asunto, respecto de la incorporación o no de una plaza de asesor legal para la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo en el Manual Descriptivo de Puestos, se solicitó la asistencia del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, quien a la luz de los artículos 118, 119, 120 y siguientes del Código Municipal, aclara que por ser un puesto de confianza, se infiere que es innecesaria la incorporación del perfil, el cual taxativamente, la legislación indicada, sí establece dicha necesidad para cargos permanentes.

POR LO TANTO

Solicitamos revocar el acuerdo Nro. 1 de la sesión extraordinaria Nro. 073-2013, del 7 de mayo de 2013, por innecesario.

20:37 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN.- A las veinte horas treinta y siete minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Visto el recurso de revisión que se presenta contra el acuerdo Nro. 1, artículo único, capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 073-2013, del 7 de mayo de 2013, de conformidad con lo que estipula el artículo 100 del Reglamento de Orden, Dirección y

Debates del Concejo, se acuerda por cuatro votos a tres, aprobar la procedencia del referido recurso.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

20:38 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REVOCATORIA DE ACUERDO Nro. 1 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 073-2013.- A las veinte horas treinta y ocho minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Vista la solicitud que se formula y conocidos los argumentos que se plantean, por cuatro votos a tres, se acuerda, revocar el acuerdo Nro. 1, que consta en el artículo único, capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 073-2013, del 7 de mayo de 2013.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Dado que, tanto en el acta de la sesión extraordinaria Nro. 073-2013, como en el acta de la sesión ordinaria Nro. 157-2013, aparece consignada la asistencia de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, aclara el Regidor **José Antonio Solano Saborío** que ha por una actitud voluntaria de la profesional, sin que implique remuneración alguna.

20:39 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA 157-2013.- A las veinte horas treinta y nueve minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 157-2013.

CAPÍTULO 2°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. DESPACHO DEL ALCALDE.-** Oficio en el que informa que por encontrarse en el ejercicio de sus funciones, representando a la Municipalidad, no se hará presente a la sesión de esta noche. **Se toma nota.**
- 2. 5533 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** Resolución en la que designa al señor Juan Rafael Guevara Espinoza, como Regidor Suplente por el Partido Curridabat Siglo XXI en sustitución de la dimitente, Natalia Galeano Calderón y ocupando el último lugar de la lista de regidores suplentes de dicho partido. **Se toma nota.**
- 3. 5505 LUIS DIEGO LLACH BARRANTES.-** Carta en la que se permite sugerir la reconsideración del pago inicial en la patente de licores que actualmente es de \$3.6 millones, a fin de trasladar el monto a pagos trimestrales para beneficio de patentados y municipalidad. **Se traslada a la Administración para lo que corresponda en derecho.**

TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:45 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar una nueva moción.

CAPÍTULO 3°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA DESIGNAR A LA LICDA. ALBA IRIS ORGTIZ RECIO COMO ASESORA LEGAL.-

Moción conjunta de los ediles Chacón Saborío, Morales Rodríguez, Garita Núñez, Solano Saborío, Mora Monge, Madrigal Sandí, Cruz Jiménez, Barquero Delgado, Salazar Cascante, Guevara Espinoza, Arguedas Calderón y Tormo Fonseca, así como los síndicos Cordero Ortiz y Quirós Porras, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

- 1) Que el artículo 118 del Código Municipal contempla la viabilidad de contratar personal interino y de confianza del Concejo Municipal, definidos estos como "los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal".
- 2) Que las jefaturas de fracción de este Concejo Municipal ya pusieron a consideración de este Concejo su acuerdo político de contratar al Asesor Legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal, con base a lo indicado en el oficio 11879 (DFOE-SM-1578) fechado 16 de noviembre de 2009, punto d), "utilizando el servicio directo que brinde el asesor que se contrate para esos efectos, bajo los presupuestos jurídicos que dispone el numeral 118 del Código Municipal".
- 3) Que por motivos de tiempo, en virtud del inminente vencimiento del período contractual que actualmente cubre dicha asesoría, requerimos tomar un acuerdo para proceder a la elección de la misma, contado a partir de la firmeza del acuerdo, por lo que es de suma importancia contratar la asesoría legal para el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, hasta el 31 de diciembre de 2013, con las condiciones contractuales necesarias para asegurar la calidad de los servicios adquiridos.
- 4) Que tenemos claro el tipo de necesidades que debe suplir la asesoría legal del Presidente, Vicepresidente y Fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, lo que nos arroja el perfil del profesional que requerimos para este efecto, que son, en términos generales:
 - a- Licenciado en Derecho.
 - b- Especialización en Derecho Público preferiblemente Municipal.

- c- Con experiencia mínima de 3 años, comprobada en Asesorías al sector público, preferiblemente en el sector municipal y mejor si ésta fuera específicamente en Asesoría a Concejos Municipales o Cuerpos deliberativos de instituciones públicas.
- d- Que se ajuste al monto salarial actual autorizado y contemplado por el Presupuesto Ordinario del período actual, amparado a las partidas de sueldos por servicios especiales.
- e- Disponibilidad Inmediata

POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Proceder con la plaza de asesor legal del Presidente y Vicepresidente Municipales y Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal, a partir de la firmeza de este acuerdo, con base en el perfil descrito en el último punto del considerando anterior.
2. Que en virtud de la idoneidad demostrada en sus funciones y la necesidad imperante de que el Presidente y Vicepresidente Municipales y Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal, cuenten con dicha asesoría al tenor del artículo 118 del Código Municipal, se nombre a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, a partir de la firmeza del presente acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

20:55 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

20:56 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE LA LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO COMO ASESORA LEGAL.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda:

1. **Proceder con la plaza de Asesor Legal del Presidente, Vicepresidente Municipales y Fracciones Políticas que conforman el Concejo Municipal, a partir de la firmeza del presente acuerdo, con base en el perfil que se describe a continuación:**
 - Licenciado en derecho.
 - Especialización en derecho público, preferiblemente municipal.
 - Con experiencia mínima de 3 años, comprobada en asesorías al sector público, preferentemente en el sector municipal y mejor si ésta fuera específicamente en asesoría a concejos municipales o cuerpos deliberativos de instituciones públicas.

- Que se ajuste al monto salarial autorizado y contemplado por el presupuesto ordinario del periodo actual, amparado a las partidas de sueldos por servicios especiales.
- Disponibilidad inmediata.

2. En virtud de la idoneidad demostrada en sus funciones y la necesidad imperante de que el Presidente y Vicepresidentes Municipales y las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal, cuenten con dicha asesoría, al tenor del artículo 18 del Código Municipal se nombra a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, a partir de la firmeza del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

20:56 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del nueve de mayo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN AUTORIZACIÓN PARA DEMOLER PUENTE DE CIPRESES.

Moción que acoge el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que es plenamente conocido por todos los miembros del Concejo que el puente sobre el Río María Aguilar, conocido como de Cipreses, es un elemento que agrava la posibilidad de desarrollarse condiciones de inundación a los predios propiedad de estimables munícipes, personas físicas y jurídicas, su haberes, empresas y muy especialmente la vida.
- 2- Que es obligación de la Municipalidad procurar dentro de sus posibilidades la protección de la vida y cosas de las personas.
- 3- Que es necesario dentro de este concepto de protección dicho, demoler el citado puente a la brevedad posible, para así reducir aunque sea parcialmente el peligro de inundaciones en ese sector.
- 4- Que los vecinos de varios sectores afectados por inundaciones han solicitado al Municipio y protección ante este tipo de emergencias, a lo cual tanto la Alcaldía como el Concejo no puede hacer oídos sordos o vista ciega, ante intereses sectarios particulares. Los vecinos de Cipreses en franca aplicación del Principio de Solidaridad han mostrado su anuencia al derribo de este puente.
- 5- Este es un tema de absoluta urgencia por la necesidad apremiante de los vecinos señalados.

POR TANTO ACUERDA:

Autorizar a la Alcaldía para realizar todas las gestiones necesarias para demoler el puente sobre el Río María Aguilar de Cipreses, siempre y

cuanto cuente con los recursos financieros provenientes del préstamo en proceso con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal aprobado por el Concejo, o bien con recursos de otros orígenes.

Para su estudio y recomendación, se traslada la presente moción a la Comisión de Obras Públicas.

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: FELICITACIÓN AL PROGRAMA "LA COMETA".-

Hace uso de la palabra la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, para expresar su reconocimiento, admiración y felicitación al programa "La Cometa", que recientemente produjo la primera graduación, evento que le resulta muy motivante.

Al respecto, asevera el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío que precisamente, fue en la sesión extraordinaria Nro. 054-2012, cuando se discutió y aprobó por el fondo, un recurso de revisión al acuerdo relacionado con el convenio suscrito con la Universidad Católica. Al cabo de un año, - añade - ya hay cerca de 30 o 40 personas con la posibilidad de allegar más recursos a sus hogares.

Por último, el Síndico Julio Omar Quirós Porrás se permite unir a la felicitación por tan acertado proyecto.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO